

Secretaría General
SG/640/2014/DAAS/P.A.

MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el **14 de mayo del año 2014** en el desahogo del **punto 5.4 del orden del día**, el H. Pleno del Ayuntamiento aprobó por **unanimidad de votos** de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 078/2014

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la regulación del procedimiento administrativo relativo a la ejecución de obras de infraestructura hidráulica para el mejoramiento de la Cabecera Municipal como una acción urbanística por concertación con la urbanizadora Constructora Inmobiliaria Los Patos, S.A. de C.V., aprobadas en el punto de acuerdo 224/2011 de fecha 14 de diciembre del 2011, incluyendo su reforma contenida en el punto de acuerdo 053/2012 de fecha 29 de febrero del 2012, que:

DICE:

"PRIMERO.-...

- a) ...*
- b) ...*
- c) ...*
- d) El equipamiento del pozo profundo y una subestación eléctrica para la extracción de 50 litros por segundo a cargo de Constructora Inmobiliaria Los Patos, S.A. de C.V.*
- e) ...*
- f) ...*
- g) (Se revoca).*

SEGUNDO.-...

TERCERO.-...

CUARTO.-...

QUINTO.-..."



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Recibí Sara 20/05/2014
9:00 AM

DEBE DECIR:

PRIMERO.-...

a)...

b)...

c)...

d) *La perforación, el equipamiento del pozo profundo y una subestación eléctrica para la extracción de 50 litros por segundo a cargo de Constructora Inmobiliaria Los Patos, S.A. de C.V.*

f)...

g)...

h) *La ejecución de las obras de infraestructura hidráulica para el mejoramiento de la Cabecera Municipal antes mencionadas, contra obligaciones de pago en general, en términos de los artículos 220, 221 y 260 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, a cargo de Constructora Inmobiliaria Los Patos, S.A. de C.V.*

SEGUNDO.-...

TERCERO.-...

CUARTO.-...

QUINTO.-... “

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 220 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la acreditación contra obligaciones de pago realizadas bajo el expediente REC/TES/001/2012 de la Tesorería Municipal, a la Constructora Inmobiliaria Los Patos, S.A. de C.V. por la cantidad de \$2'946,094.15 (Dos millones novecientos cuarenta y seis mil noventa y cuatro pesos 15/100 moneda nacional), quedando un saldo por acreditar de \$765,798.35 (Setecientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y ocho pesos 35/100 moneda nacional).

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal, al Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos, al Director General de Obras Públicas, al Director General de Ordenamiento Territorial y al Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (SIAT), a la Directora General de Transparencia, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, a efecto de que lleven a cabo todos y cada uno de los procedimientos, registros, movimientos y demás actos necesarios para dar el debido cumplimiento de los presentes puntos de acuerdo, particularmente aquellos requeridos ante la Comisión Nacional del Agua.

CUARTO.- Notifiquense mediante oficio el presente punto de acuerdo a la Constructora Inmobiliaria Los Patos, S.A. de C.V., al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor, al Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos, al Director General de Obras Públicas, al Director General de Ordenamiento Territorial, al Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (SIAT), a las Direcciones de Ingresos, Finanzas y Contabilidad, para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 14 de mayo del año 2014.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"



SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

